



los de 1888-89 y 1889-90; verificándose los pagos en los días primeros de Agosto, Noviembre, febrero y Mayo de cada año, o sea por trimestres en las épocas establecidas por el Estado para el cobro de las contribuciones directas; sin perjuicio de que al resolver por la superioridad el expediente que este Ayuntamiento tiene formado de los deudores que dejaron sus contribuciones de atenderse como que de aquellos se acordó extinguir en primer término los deudores que nos ocupan. Ha prosperado en su virtud presto su conformidad a el acta de que queda hecha referencia y en su virtud acordó por unanimidad que en el presupuesto del ejercicio de 1886-87 se incluya la cantidad correspondiente para aplicarla a extinguir el expresado débito provincial.

Instrucción provincial.
Pagos y pagos
del economo
1884-85.

19. Hecho enterado el Ayuntamiento de la certificación expedida con fecha tres del actual por el Secretario Intermunitor interino de los fondos de primera enseñanza de esta provincial, expresiva de los ingresos realizados por la Delegación del Banco de España para atender a las obligaciones de primera enseñanza de esta villa durante el año económico 1884-85, y de lo pagado en el citado ejercicio por dicho concepto, cuyos ingresos ascienden a la cantidad de tres mil ciento doce puestas, cincuenta céntimos, y lo satisfecho a los Maestros durante el mismo año de mil doscientas cincuenta puestas por personal; quinientas sesenta y dos puestas, cincuenta y un céntimo por material; y cincuenta puestas por alquileres de las escuelas: resultando una diferencia de doscientas cincuenta y nueve puestas, noventa y nueve céntimos, correspondientes a la vacante de la escuela de Sanas nuevas, la que queda a favor de este Ayuntamiento. En consecuencia se acordó por la Corporación autorizar al Agente D. Pedro Soto para que retire dicha suma de la Caja de fondos de Instrucción pública y la ingrese en la tesorería de Hacienda de esta provincia por cuenta del suyo de consumos del corriente ejercicio, y que una vez aprobado el presupuesto adicional del presente año económico, se de entrada y salida en otros fondos municipales a las cantidades que resultan en la expresada certificación.

Ornato.

Devuelta con informe favorable por la Comisión respectiva la in

